

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV - Vol. XIV - Extraordinaria No. 05 - Enero 25 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-3899 DE 2007	1
"Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cali."	
ACUERDO No. PSAA07-3900 DE 2007	1
"Por el cual se crean unos Juzgados Penales del Circuito de descongestión de Bogotá."	
ACUERDO No. PSAA07-3901 DE 2007	3
"Por medio del cual se establece el horario para ejercer la función de control de garantías en el Distrito Judicial de Florencia."	
ACUERDO No. PSAA07-3902 DE 2007	3
"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Secretaría de la Corte Constitucional."	
ACUERDO No. PSAA07-3912 DE 2007	4
"Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca."	

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA07-3913 DE 2007

6

"Por el cual modifica la organización los circuitos penitenciarios y carcelarios en el territorio nacional."

ACUERDO No. PSAA07-3914 DE 2007

11

"Por el cual se crean unos cargos transitorios en los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales Administrativos de Barrancabermeja, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Facatativá, Girardot y Zipaquirá."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO NO. PSAA07-3899
DE 2007
(Enero 18)**

"Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cali".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 5 del artículo 99 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, la siguiente terna para proveer el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cali:

CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA	c.c. 31.962.322
RICARDO RIVERA ARDILA	c.c. 13.644.442
PEDRO JOSÉ ROMERO CORTÉS	c.c. 16.710.215

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del dos mil siete (2007).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente (e)

**ACUERDO No. PSAA07-3900
DE 2007
(Enero 24)**

"Por el cual se crean unos Juzgados Penales del Circuito de descongestión de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 24 de enero de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear, por el término de tres (3) meses, cinco (5) juzgados penales de circuito de descongestión, con la siguiente planta de personal:

Un Juez
Un Secretario
Un Oficial Mayor
Un Escribiente
Un Citador

ARTÍCULO 2°.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos de juez, lo efectuará la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 3°.- El nombramiento de los empleados, en provisionalidad, lo efectuará el respectivo juez de depuración.

ARTÍCULO 4°.- Los juzgados penales del circuito de descongestión creados mediante éste Acuerdo, conocerán del trámite y fallo de la totalidad de procesos a cargo de los juzgados 25ª, 26ª, 27ª, 35ª y 42ª Penales del Circuito de Bogotá que se incorporaron al Sistema Penal Acusatorio a partir del primero de junio de 2006, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, verificará y evaluará los resultados de la presente medida.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca presentará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- La presente creación de cargos estará sujeta a la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 8°.- El mecanismo de depuración regulado por este Acuerdo tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos los funcionarios respectivos.

ARTÍCULO 9°.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3901
DE 2007
(Enero 24)**

"Por medio del cual se establece el horario para ejercer la función de control de garantías en el Distrito Judicial de Florencia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y legales, en especial las señaladas en los artículos 39 y 528 de la ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en Sala Administrativa del 17 de enero de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El horario de los despachos judiciales que ejercen función de control de garantías en los despachos del Distrito Judicial de Florencia, en días ordinarios, fines de semana, festivos y vacancia judicial, será:

- De ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce del medio día (12:00 m) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.)

Parágrafo: Los Centros de Servicios creados para el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Florencia tendrán el horario establecido para ejercer la función de control de garantías.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3902
DE 2007
(Enero 25)**

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Secretaría de la Corte Constitucional."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de enero de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, hasta el 19 de diciembre de 2007, en la Secretaría de la Corte Constitucional, los siguientes cargos:

Dos (2) cargos de Escribiente nominado
Dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado
Dos (2) cargos de Auxiliar Judicial 5

PARÁGRAFO.- El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados en el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, de personal que no se encuentren ocupando cargos en la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La creación transitoria de cargos establecida en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 23 de enero de 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia de la Corte Constitucional, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con los Artículos 94 y 104 de la Ley 270 de 1996, la creación de cargos debe orientarse a la solución de problemas de la justicia para lo cual es necesaria la elaboración de estudios con fundamento en los informes que deben rendir los despachos judiciales de tal forma que cualquier prórroga del presente Acuerdo queda condicionada al cumplimiento de

las obligaciones que en materia del suministro de información deba rendir institucionalmente la Corporación o el Despacho Judicial objeto de descongestión.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-3912
DE 2007
(Enero 25)

'Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.'

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de enero de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del 1º de febrero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14, para cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del 1º de febrero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14 y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 08 en la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del 1º de febrero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 04 y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 08 en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prescricional será el previsto para estos cargos en la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados mediante el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, elaborará mensualmente un informe con-

solidado de la medida de descongestión, y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con base en los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluará los resultados de las medidas establecidas por este Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene una vigencia desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de su prórroga o redefinición por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

ARTÍCULO NOVENO.- La medida dispuesta en el presente Acuerdo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.19 de enero 22 de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3913
DE 2007
(Enero 25)**

"Por el cual modifica la organización los circuitos penitenciarios y carcelarios en el territorio nacional."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 50, 85, numeral 6, y 89, numeral 4, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de enero de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Dividir el territorio Nacional en Circuitos Penitenciarios y Carcelarios, para fijar la competencia territorial de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, así:

1. El Distrito Judicial de Antioquia comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 1.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Antioquia, cuya cabecera es la ciudad de Medellín, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Abejorral, Amagá, Amalfi, Andes, Apartadó, Bolívar, Cauca, Cisneros, concordia, Dabeiba, El Bagre, El Santuario, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, La Ceja, Marinilla, Puerto Berrío, Rione-

gro, San Pedro de los Milagros, Santa Bárbara, Santa fe de Antioquia, Santa Rosa de Osos, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Titiribí, Turbo, Urao, Yarumal y Yolombó.

2. El Distrito Judicial de Arauca comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 2.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Arauca, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Arauca y Saravena.
3. El Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 3.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de San Andrés, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforma el Circuito Judicial de San Andrés.
4. El Distrito Judicial de Armenia comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 4.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Armenia cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Armenia y Calarcá.
5. El Distrito Judicial de Barranquilla comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:

- 5.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Barranquilla cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad
6. El Distrito Judicial de Bogotá comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 6.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Bogotá cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de Bogotá
7. El Distrito Judicial de Bucaramanga comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 7.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Bucaramanga, Barrancabermeja, Málaga y San Vicente de Chucurí
8. El Distrito Judicial de Buga comprende los siguientes Circuitos Penitenciaros y Carcelarios
 - 8.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Buga cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Buga, Buenaventura, Cartago, Roldanillo, Sevilla y Tuluá.
 - 8.2. Circuito Penitenciario y Carcelario de Palmira cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de Palmira
9. El Distrito Judicial de Cali comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 9.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Cali cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de Cali.
10. El Distrito Judicial de Cartagena comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 10.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Cartagena cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Cartagena, Carmen de Bolívar, Magangué, Mompos, Simití y Turbaco
11. El Distrito Judicial de Cúcuta comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
 - 11.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Cúcuta cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Cúcuta, Ocaña y Los Patios
12. El Distrito Judicial de Cundinamarca comprende los siguientes Circuitos Penitenciaros y Carcelarios:

- 12.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Cáqueza cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de Cáqueza.
- 12.2. Circuito Penitenciario y Carcelario de Facatativá cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Facatativá, Funza, Villeta y Guaduas.
- 12.3. Circuito Penitenciario y Carcelario de Girardot cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Girardot, Fusagasugá, La Mesa y Soacha.
- 12.4. Circuito Penitenciario y Carcelario de Leticia cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de Leticia.
- 12.5. Circuito Penitenciario y Carcelario de Zipaquirá cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Chocontá, Gachetá, La Palma, Pacho, Ubaté y Zipaquirá.
13. El Distrito Judicial de Florencia comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 13.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Florencia cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Florencia, Belén de los Andaquies y Puerto Rico.
14. El Distrito Judicial de Ibagué comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 14.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Ibagué cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Ibagué, Charral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérída, Líbano, Melgar y Purificación.
15. El Distrito Judicial de Manizales comprende los siguientes Circuitos Penitenciarios y Carcelarios:
- 15.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de La Dorada cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de La Dorada, Manzanares y Pensilvania.
- 15.2. Circuito Penitenciario y Carcelario de Manizales cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Manizales, Aguadas, Anserma, Chinchiná, Puerto Boyacá, Riosucio y Salamina.
16. El Distrito Judicial de Medellín comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:

- 16.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Medellín cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Medellín, Bello, Caldas, Envigado, Girardota e Itagüí.
17. El Distrito Judicial de Montería comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 17.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Montería cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Montería, Ayapel, Cereté, Chinú, Loricá, Montelíbano, Planeta Rica y Sahún
18. El Distrito Judicial de Neiva comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 18.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Neiva cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito
19. El Distrito Judicial de Pamplona comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 19.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Pamplona cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de Pamplona
20. El Distrito Judicial de Pasto comprende los siguientes Circuitos Penitenciarios y Carcelarios:
- 20.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Pasto cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Pasto, Barbacoas, Ipiales, La Cruz, la Unión, Samaniego, Tumaco y Túquerres.
- 20.2. Circuito Penitenciario y Carcelario de Mocoa cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Mocoa, Puerto Asís y Sibundoy
21. El Distrito Judicial de Pereira comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 21.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Pereira cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Pereira, Apía, Belén de Umbría, Dosquebradas, La Virginia, Quinchía y Santa Rosa de Cabal.
22. El Distrito Judicial de Popayán comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 22.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Popayán cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Popayán, Bolívar, Caloto, Guapí, Patía-El Bordo, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Silvia

23. El Distrito Judicial de Quibdó comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 23.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Quibdó cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Quibdó, Bahía Solano, Itsmina y Ríosucio
24. El Distrito Judicial de Riohacha comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 24.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Riohacha cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Riohacha, Maicao, Villanueva y San Juan del Cesar.
25. El Distrito Judicial de San Gil comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 25.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de San Gil cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de San Gil, Cimitarra, Charalá, Puente Nacional, Socorro y Vélez
26. El Distrito Judicial de Santa Marta comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 26.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Santa Marta cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Santa Marta, Ciénaga, El Banco, Fundación, Pivijay y Plato.
27. El Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 27.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Sogamoso cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Santa Rosa de Viterbo, Duitama, El Cocuy, Paz de Río, Soatá, Socha y Sogamoso.
28. El Distrito Judicial de Sincelejo comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 28.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Sincelejo cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Sincelejo, Corozal, San Marcos, Sincé y Sucre.
29. El Distrito Judicial de Tunja comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 29.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Tunja cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Tunja, Chiquinquirá, Garagoa, Guateque, Miraflores, Moniquirá y Ramiriquí.
30. El Distrito Judicial de Valledupar comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:

- 30.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Valledupar cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Valledupar, Aguachica y Chiriguana.
31. El Distrito Judicial de Villavicencio comprende los siguientes Circuitos Penitenciarios y Carcelarios
- 31.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Acacias cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Acacias, San Martín y Granada
- 31.2. Circuito Penitenciario y Carcelario de Villavicencio cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Villavicencio, Mitú, Puerto Carreño, Inírida, Puerto López y San José del Guaviare
32. Distrito Judicial de Yopal comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:
- 32.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Yopal cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los Circuitos Judiciales de Yopal, Monterrey, Orocué y Paz de Ariporo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, deroga el Acuerdo 548 de 1999 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil siete (2007)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-3914
DE 2007
(Enero 25)

"Por el cual se crean unos cargos transitorios en los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales Administrativos de Barrancabermeja, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Facatativá, Girardot y Zipaquirá"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial del artículo 63 y del numeral 9º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de enero de 2007.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, en cada uno de los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales Administrativos de Barrancabermeja, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Facatativá, Girardot y Zipaquirá, dos cargos de

Sustanciador Nominado. La duración de dichos cargos irá desde el 1º de febrero hasta el 31 de julio del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La adecuación de espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos de la Sala Administrativa y la dotación de elementos y equipos de oficina a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La creación de los cargos transitorios establecidos mediante el presente Acuerdo, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7, 13 y 48 del 11 de enero de 2007 de 2007, expedidos por las Direcciones

Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga, Tunja y Bogotá - Cundinamarca, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO.-El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente